

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOC. DOCUMENTOS AUTOMOTORA AUTOLAN S.A' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-08-2024 bajo el Repertorio 61697.

Firmado electrónicamente por ZARELLA ELENA CAMEROTTO MORAGA, Notario Suplente de la 50° Notaria de Santiago, a las 14:53 horas del dia de hoy.

Santiago, 30 de agosto de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
028-245751



CVE: 028-245751



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 61.697-2024.

2 cnr

3 OT N° 245.751. PROTOCOLIZADO N° 61.697.



SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION
EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

9 "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A."

10 *****

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de agosto de dos
13 mil veinticuatro, yo, ZARELLA ELENA CAMEROTTO MORAGA,
14 Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Quincuagésima
15 Notaria de Santiago, doña CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,
16 según consta de decreto de la Corte de Apelaciones de Santiago
17 número quinientos noventa y uno guion dos mil veinticuatro, de fecha
18 veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, protocolizado al final de
19 los registros del bimestre en curso, con el número sesenta y un mil
20 trescientos dieciséis, repertorio sesenta y un mil trescientos dieciséis
21 guión dos mil veinticuatro, con oficio en Teatinos número trescientos
22 setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago, certifico:
23 Que a solicitud de doña NAZIRA JADILLE NARA RUMIE, cédula de
24 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
25 ochocientos cinco guión siete, mayor de edad, procedo a protocolizar
26 un set de documentos en que constan Certificación de Inscripción,
27 Copia de Inscripción y la Publicación del Extracto de
28 Modificación de "AUTOMOTORA AUTOLAN S.A.". - El documento se
29 agrega al final del Registro del presente bimestre con el repertorio
30 número sesenta y un mil seiscientos noventa y siete guión dos



CNUÑEZ-00245751

1 mil veinticuatro y protocolizado número sesenta y un mil
2 seiscientos noventa y siete. Para constancia, firmo el presente
3 documento. **Se da copia. Doy fe.**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 61697 DE FECHA 30/08/2024

REPERTORIO N° 61697
FOLIO 245751



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación de "Automotora Autolan S.A.", fue inscrito con fecha 27 de agosto de 2024 a fojas 71887 número 28877 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 27 de agosto de 2024, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 37395.

Se anotó al margen de fojas 19844 número 10136 año 2019.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$10.200.-

Santiago, 28 de agosto de 2024.



Carátula: 22557041

Automotora Autolan S.A.



Cód. de verificación: cec_1e73d1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 22/08/2024, bajo el repertorio N° 58.867-2024, ante mí, se redujo Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **AUTOMOTORA AUTOLAN S.A.**, inscrita a fojas 19.844, N° 10.136, año 2019, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, en virtud de la cual su único y actual accionista acordaron modificar la Sociedad en el sentido de modificar el objeto social. En virtud de lo anterior, se sustituyó el Artículo Segundo Permanente de los Estatutos de la Sociedad, por el que se indica a continuación: **"ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto es** a) la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento-con o sin opción de compra-y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinarias, maquinas, herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro; b) prestar servicios a la industria y al comercio automotriz, sean personas naturales o jurídicas, compañías y empresas unipersonales, especialmente, en el área de compra y venta de vehículos, prestando servicios de intermediario en las distintas operaciones relacionadas con el mercado automotriz es su más amplia acepción; c) la prestación de servicios a clientes en las áreas de comercialización de vehículos motorizados y de administración de flota; la contratación de servicios para terceros y la asesoría en relación con tales labores; d) el corretaje y la intermediación de toda clase de vehículos motorizados, la compra y venta, la promoción de negocios; inversiones, planes de comercialización y asesoría en los mismos; e) la administración de bienes de la sociedad, de los socios y de terceros, personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en particular la administración de bienes intangibles, y en general realizar todas las acciones que la ley permita, para la buena administración de



las cosas, los bienes, los fondos, los valores y los créditos a su cargo; f) la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; g) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden" Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 27/08/2024.

**CLAUDIA
MARCELA
GOMEZ
LUCARES**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800 www.conservador.cl
info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 71887 número 28877 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 28 de agosto de 2024.

Carátula: 22557041

Automotora Autolan S.A.



Código de verificación: cic_1e73d1-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 71887

CF/LV Santiago, veintisiete de agosto del año dos mil
*Nº 28877 veinticuatro.- A requerimiento de Automotora
MODIFICACIÓN Autolan S.A., procedo a inscribir lo siguiente:
AUTOMOTORA CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario
AUTOLAN S.A. Público de la Quincuagésima Notaría de
C: 22557041 Santiago, con oficio en Teatinos N° 371,
*ID: 1995729 oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura
*FR: 411201 pública de fecha 22/08/2024, bajo el repertorio
N° 58.867-2024, ante mí, se redujo Acta de la
Junta Extraordinaria de Accionistas de
AUTOMOTORA AUTOLAN S.A., inscrita a fojas
19.844, N° 10.136, año 2019, Registro de
Comercio, Conservador de Bienes Raíces de
Santiago, celebrada con fecha 12 de agosto de
2024, en virtud de la cual su único y actual
accionistas acordaron modificar la Sociedad en
el sentido de modificar el objeto social. En
virtud de lo anterior, se sustituyó el Artículo
Segundo Permanente de los Estatutos de la
Sociedad, por el que se indica a continuación:
""ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto es a) la
compraventa, consignación, permuta,
distribución, importación, exportación,
arrendamiento- con o sin opción de compra-y
reparación de automóviles, camiones,
camionetas, furgones, acoplados, carros,
motores, motocicletas y toda clase de vehículos
terrestres o acuáticos, maquinarias, maquinas,
herramientas y móviles; repuestos y accesorios
de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo



relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro; b) prestar servicios a la industria y al comercio automotriz, sean personas naturales o jurídicas, compañías y empresas unipersonales, especialmente, en el área de compra y venta de vehículos, prestando servicios de intermediario en las distintas operaciones relacionadas con el mercado automotriz es su más amplia acepción; c) la prestación de servicios a clientes en las áreas de comercialización de vehículos motorizados y de administración de flota; la contratación de servicios para terceros y la asesoría en relación con tales labores; d) el corretaje y la intermediación de toda clase de vehículos motorizados, la compra y venta, la promoción de negocios; inversiones, planes de comercialización y asesoría en los mismos; e) la administración de bienes de la sociedad, de los socios y de terceros, personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en particular la administración de bienes intangibles, y en general realizar todas las acciones que la ley permita, para la buena administración de las cosas, los bienes, los fondos, los valores y los créditos a su cargo; f) la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; g) el



ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden" Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 27/08/2024.- Hay firma electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas 19844 número 10136 del año 2019.- El extracto materia de la presente inscripción, queda archivado en el Registro de Comercio.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.937

Jueves 29 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

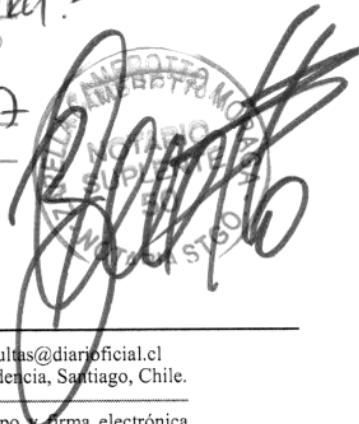
Empresas y Cooperativas

CVE 2538781

EXTRACTO

CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en Teatinos N° 371, oficina 113, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 22/08/2024, bajo el repertorio N° 58.867-2024, ante mí, se redujo Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de AUTOMOTORA AUTOLAN S.A., inscrita a fojas 19.844, N° 10.136, año 2019, Registro de Comercio, Conservador de Bienes Raíces de Santiago, celebrada con fecha 12 de agosto de 2024, en virtud de la cual su único y actual accionistas acordaron modificar la Sociedad en el sentido de modificar el objeto social. En virtud de lo anterior, se sustituyó el Artículo Segundo Permanente de los Estatutos de la Sociedad, por el que se indica a continuación: ““ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto es a) la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento -con o sin opción de compra- y reparación de automóviles, camiones, camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicletas y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinarias, maquinas, herramientas y móviles; repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro; b) prestar servicios a la industria y al comercio automotriz, sean personas naturales o jurídicas, compañías y empresas unipersonales, especialmente, en el área de compra y venta de vehículos, prestando servicios de intermediario en las distintas operaciones relacionadas con el mercado automotriz es su más amplia acepción; c) la prestación de servicios a clientes en las áreas de comercialización de vehículos motorizados y de administración de flota; la contratación de servicios para terceros y la asesoría en relación con tales labores; d) el corretaje y la intermediación de toda clase de vehículos motorizados, la compra y venta, la promoción de negocios; inversiones, planes de comercialización y asesoría en los mismos; e) la administración de bienes de la sociedad, de los socios y de terceros, personas naturales o jurídicas, cosas muebles o inmuebles, corporales o incorporales, en particular la administración de bienes intangibles, y en general realizar todas las acciones que la ley permita, para la buena administración de las cosas, los bienes, los fondos, los valores y los créditos a su cargo; f) la realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico; g) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemento o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden”.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, a 27/08/2024.

De conformidad con la solicitud de Felipe Andrés Peroti Díaz -
protocolizo el presente documento al final del Registro
de instrumentos públicos a mi cargo correspondiente
al presente mes bajo el N° 61697 y repertorio N° 61697
SANTIAGO 30 de AGOSTO del 2024



CVE 2538781

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

